

MIÉRCOLES, 5 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2020-5163 *Notificación de sentencia en juicio verbal 4/2018.*

Doña Noelia Ruiz Gutiérrez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Reinosa.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de TESAT TELECOMUNICACIONES S. L., frente a CARLOS FRAILE MEZQUITA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 31 de julio de 2018, contra el que cabe recurso de apelación:

FALLO

Que desestimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Luis Simón Ceballos Fernández, debo absolver y absuelvo a don Carlos Fraile Mezquita de los pedimentos formulados en su contra, todo ello con condena de la parte actora al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 3852000003000418 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. Decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CARLOS FRAILE MEZQUITA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Reinosa, 2 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Noelia Ruiz Gutiérrez.

2020/5163

CVE-2020-5163